



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## ACUERDO # 150

### **HONORABLE                    SEXAGÉSIMA                    TERCERA LEGISLATURA            DEL            ESTADO            LIBRE            Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria de fecha 8 de Agosto de 2019, la Diputada Karla Dejanira Valdez Espinoza, integrante de la H. LXIII Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 29, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96, fracción I, 97 y 98, fracción III de su Reglamento General, sometió a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para que considere urgente asignar y erogar a las clínicas del Estado de Zacatecas el presupuesto necesario para su buen funcionamiento, a fin de dar cumplimiento a las demandas de los derechohabientes y de los propios trabajadores de la institución.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** La Proponente justificó su Iniciativa en la siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



*La salud como un derecho universal implica que el Estado garantice y regule la prestación y atención a la propia, salud.*

*Asimismo, la salud, como bien social y su protección son tareas fundamentales en términos políticos y económicos de los Estados democráticos y modernos, así como una de las características del Estado de bienestar.*

*Al tenor de lo anterior fue que se creó el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE).*

*Fue en 1959 cuando el presidente Adolfo López Mateos anunció que presentaría al Congreso de la Unión la iniciativa de ley que daría origen al ISSSTE, la cual fue discutida, aprobada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del mismo año<sup>1</sup>.*

*Desde su decreto de creación la Ley del ISSSTE se consideró una de las más favorables y tutelares en el mundo, ya que se constituía en México como la primera en responder a una visión integral de la seguridad social, cubriendo asistencia a la salud y prestaciones sociales, culturales y económicas, cuyos beneficios se extendían y se extienden a los familiares de los trabajadores<sup>2</sup>.*

*La organización interna del Instituto, en aquel entonces, se conformó con dos órdenes de gobierno: la Junta Directiva (con participación del Estado y de la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado [FSTSE]) y la Dirección General de la cual dependían tres*

---

<sup>1</sup>Fajardo Ortiz, Guillermo; Salcedo Álvarez, Rey Arturo Semblanza del México anterior a la creación del Hospital 20 de Noviembre Revista de Especialidades Médico-Quirúrgicas, vol. 16, núm. 1, enero-marzo, 2011, pp. S9-S19 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Mexico, México

<sup>2</sup>Op. Cit.



subdirecciones: la de Servicios Médicos, la de Pensiones y Préstamos y la Administrativa.

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Al día de hoy, la FSTSE sigue cumpliendo un papel de suma importancia dentro del Instituto, son portavoces de los derechos laborales de miles de trabajadores al servicio del Estado, de igual manera es como se desempeñan en nuestra Entidad al agremiar a un total de 27 sindicatos.

Siendo respetuosos de las instituciones, también es importante exponer que no sirve de nada un sistema sanitario que opere en pésimas condiciones de calidad, toda vez que esto puede llevar no a la protección de la salud, sino seguramente a su empeoramiento.

Es decir, en salud no deben existir rezagos de ningún tipo, de haberlos, estaríamos trastocando estructuralmente, de forma negativa, el desarrollo de la sociedad, se estaría comprometiendo no sólo el presente sino también el futuro de las personas, por ello es necesario que desde las oficinas centrales de tan noble institución como es el ISSSTE, se dote a las delegaciones estatales de los recursos suficientes para su adecuada operación.

Para poder hacer realidad el derecho a la salud, se deben actualizar, por lo menos, tres características a saber: universalidad, equidad y calidad, solo así se consolidará un verdadero sistema de salud.

No atender de manera oportuna y prudente la problemática que hoy viven las dependencias estatales del ISSSTE es una agresión contra los derechohabientes y contra la propia institución.”



**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:**

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para que considere urgente asignar y erogar a las clínicas del Estado de Zacatecas el presupuesto necesario para su buen funcionamiento, a fin de dar cumplimiento a las demandas de los derechohabientes y de los propios trabajadores de la institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a que, en el Presupuesto de Egresos del año 2020, se establezcan los recursos suficientes para aliviar el déficit financiero del ISSSTE, a fin de que cubra la totalidad de sus compromisos laborales y operativos propios de su funcionamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.**

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE**

**DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES**

**SECRETARIA**

**DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**SECRETARIA**

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA**